

310.28

RESOLUCIÓN No.

Nº 0279

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

15 ABR 2015

CONSIDERANDO

En atención a llamada telefónica realizada el día 27 de enero de 2015, en las Oficina de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE, por el señor SAMUEL IGNACIO GONZALEZ CORDERO, localizado en la carrera 18 calle 32C-131 Barrio España del Municipio de Sincelejo, contra el señor CARLOS MARQUEZ, localizado en la parte de atrás del denunciante, por unos árboles que representan perjuicios para su vivienda. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 27 de febrero y concepto técnico No. 0096 de 06 de marzo de 2015 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio con coordenadas X: 0854806, Y: 1519759, Z: 203m, en la vivienda del señor CARLOS MARQUEZ BERTEL, se encuentra un (1) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), de buen estado fitosanitario, tronco severamente inclinado y con follaje moderado.
- alguna de las ramas trascienden hasta el patio del señor SAMUEL IGNACIO GONZALEZ CORDERO, quien manifiesta que siente temor que en la temporada de lluvias y fuertes vientos, alguna de las ramas caiga sobre su vivienda.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar al señor CARLOS MARQUEZ BERTEL, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de un (1) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), que se encuentra plantado en las coordenadas X: 0854806, Y: 1519759, Z: 203m, localizado en la calle 32C No. 18 Barrio España del Municipio de Sincelejo, debido a que generando perjuicio a la vivienda del señor SAMUEL IGNACIO GONZALEZ CORDERO.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor CARLOS MARQUEZ BERTEL, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de un (1) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), que se encuentra plantado en las coordenadas X: 0854806, Y: 1519759, Z: 203m, localizado en la calle 32C No. 18 Barrio España del Municipio de Sincelejo, debido a que generando perjuicio a la vivienda del señor SAMUEL IGNACIO GONZALEZ CORDERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0279

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

15 ABR 2015

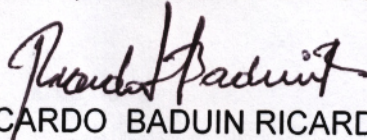
ARTICULO QUINTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Noris V. M.
Reviso: Edith Salgado 